ANDE
PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN P/CP/Nº 4004/2016

POR LA QUE SE RESCINDE EL CONTRATO Nº 5850/2014, INHERENTE A LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS NACIONAL ANDE Nº 805/2014, PARA EJECUCIÓN DE OBRAS CIVILES PARA LA AMPLIACIÓN Y TERMINACIÓN DE EDIFICIO, SEDE REGIONAL DE LA ANDE, J. EULOGIO ESTIGARRIBIA - SEGUNDA ETAPA, SUSCRITO CON LA FIRMA EDIFICA CONSTRUCTORA S.A.

Asunción, 18 de julio de 2016

VISTO: Los Internos GT/OCI/07/2016 y GT/OCI/33/2016 de fechas 1 de febrero de 2016 y 31 de mayo de 2016 del Departamento de Obras Civiles de Transmisión e Infraestructura de la División de Supervisión de Generación y Transmisión, a través de las cuales se solicita la rescisión del Contrato Nº 5850/2014 de la Licitación por Concurso de Ofertas Nacional ANDE N° 805/2014, para Ejecución de Obras Civiles para la Ampliación y Terminación de Edificio, Sede Regional de la ANDE, J. Eulogio Estigarribia - Segunda Etapa, suscrito con la firma Edifica Constructora S.A.; y

CONSIDERANDO: Que la División de Contrataciones Públicas, en su carácter de Unidad Operativa de Contratación (UOC), en base a los antecedentes, fundamenta:

Que la Unidad Administradora del Contrato, presenta un relatorio de los incumplimientos suscitados en la Administración del Contrato de referencia;

Que mediante Telegrama Colacionado N° 49/2016 de fecha 23 de febrero de 2016, se comunicó a la firma el inicio de los trámites de rescisión contractual de conformidad al procedimiento administrativo previsto en el Art. 59° - "Rescisión de Contrato" de la Ley 2051/2003;

Que el Contratista según Expediente SG/DSME/04322/2016 de fecha 20 de abril de 2016, ha puesto a consideración de la Institución el proyecto de terminación de la obra de referencia, la cual ha sido considerada por la ANDE;

Que la Unidad Administradora del Contrato informa que ha sido mínima la acción del Contratista por lo que comunica nuevamente al proveedor a través del Telegrama Colacionado N° 327/2016 de fecha 2 de junio de 2016, el inicio de rescisión del Contrato;

Que la Asesoría Legal recomienda iniciar el procedimiento de rescisión, dando cumplimiento al Art. 59° de la Ley N° 2051/2003, según providencia emitida en fecha 26 de mayo de 2016;

Que por lo expuesto, la Gerencia Técnica solicita la Rescisión del Contrato, en virtud al numeral 53.1 de las CGC – "Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista";

Que existen los fundamentos para Rescindir el Contrato de acuerdo a lo estipulado en los Art. 57°, Inc. d) y 59°, Inc. a), c) y g) de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas";

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL PRESIDENTE DE LA ANDE
RESUELVE:

1. Rescindir el Contrato Nº 5850/2014 de la Licitación por Concurso de Ofertas Nacional ANDE N° 805/2014, para Ejecución de Obras Civiles para la Ampliación y Terminación de Edificio, Sede Regional de la ANDE, J. Eulogio Estigarribia - Segunda Etapa, suscrito con la firma Edifica Constructora S.A., conforme a lo establecido en los Art. 57°, Inc. d) y 59°, Inc. a), c) y g) de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas".

2. Encargar a la Dirección de Contrataciones Públicas, a la Gerencia Técnica y a la Gerencia Financiera a proseguir con los trámites pertinentes.

3. Comunicar a quienes corresponda.

Ing. Víctor Romero Solís
Presidente